



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

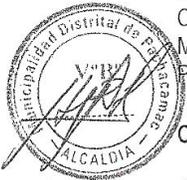
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2013-MDP/C

Pachacamac, 20 de Febrero del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Febrero del 2013, el Informe s/n emitido por el Regidor Julio Cesar Piña Dávila, recepcionado el 07 de Febrero del 2013, en atención al Acuerdo de Concejo N° 006-2013-MDP/C sobre gestión desarrollada durante el periodo de 25 días naturales en su calidad de Alcalde Provisional, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, mediante Informe s/n recepcionado el 07 de Febrero del 2013, el Regidor Julio Cesar Piña Dávila, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 006-2013-MDP/C de fecha 18 de Enero del 2013, notificado el 29 de Enero del año en curso, emitió informe sobre las gestiones desarrolladas por su persona durante el periodo de 25 días naturales en calidad de Alcalde Provisional.

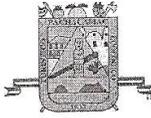
- Que, el numeral 21) del Artículo 37° de la Ordenanza N° 080-2010-MDP/C faculta a la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia conocer y dictaminar en asuntos, que le encomiende el Concejo Municipal,

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR a la COMISION DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC EL INFORME EMITIDO POR EL REGIDOR JULIO CESAR PIÑA DÁVILA, RECEPCIONADO EL 07 DE FEBRERO DEL 2013, para que emita el dictamen correspondiente para la evaluación de la gestión desarrollada durante el periodo de 25 días naturales en su calidad de Alcalde provisional.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ARTICULO SEGUNDO: La comisión tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo para emitir el dictamen correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE